

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MTPS"
LA DR CAFTA MTPS 01-2019
CONTRATO NÚMERO MTPS 10-2019**

NOSOTROS, _____, mayor de edad, _____ del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria _____

_____ en carácter de Fiscal General de República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y _____ mayor de edad, _____ del

domicilio _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria _____

_____ y _____ mayor de edad, _____ del domicilio de _____ Departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____

_____ con Número de Identificación Tributaria _____ actuando conjuntamente en nombre y representación en nuestra calidad de APODERADOS

GENERALES ADMINISTRATIVOS de la Sociedad UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse UNO, EL SALVADOR, S.A., del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria _____ que en lo

sucesivo nos denominaremos "LA CONTRATISTA" o "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente

del proceso de Licitación Abierta número de referencia LA DR CAFTA MTPS 01-2019 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MTPS", de conformidad al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y los países

de Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), y las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a suministrar combustible con servicio de bomba a nivel nacional a la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

"Institución Contratante", la cantidad de veinticuatro mil (24,000) cupones de combustible genérico, con un valor nominal de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00), cada uno en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL y CONTRANS, las cuales contendrán las siguientes características: **a) ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL CUPÓN:** 1. Marca de Agua Genérica: Visto a trasluz que se aprecia figuras de "rombo" impreso en masa de papel. 2. Tinta Invisible con fluorescencia amarilla visible a través de lámpara de luz ultravioleta. 3. Fibras visibles rojas y azules y fibras invisibles amarillas y azules visibles solo con luz ultravioleta. 4. Verificación Instantánea (reacción al plumón verificador.) 5. Logoline en área de firmas. 6. Código de Barras. 7. Los cupones tendrán que llevar el nombre Ministerio de Trabajo y Previsión Social ó el requerido por su representada y su numeración es correlativa. **b) DENOMINACIÓN DEL CUPÓN:** La denominación del cupón será de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00) cada uno, y serán genéricos, es decir, que pueden ser utilizados en la Red de Estaciones de Servicio detallada en el listado de estaciones de servicio que se encuentra anexo al expediente y pueden ser canjeados por gasolina súper con Dynamax, gasolina regular con Dynamax y/o diesel bajo en azufre con Dynamax. **c) FECHA DE VENCIMIENTO:** Los cupones tendrán una vigencia de un año a partir de su fecha de emisión y se podrá aumentar la vigencia de los mismos a solicitud del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un período de hasta seis meses. Uno El Salvador, S.A., emite una carta donde se hace constar que se aumentará la vigencia por seis meses más, pero no se reemplazan los cupones. **d) TIEMPO DE ENTREGA:** ocho días hábiles como máximo, después de recibida la orden de pedido y según las cantidades y especificaciones solicitadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La siguiente entrega estará sujeta a que la entrega anterior haya sido cancelada al momento de la solicitud independientemente que no se haya cumplido el plazo de vencimiento. **e) LUGAR DE ENTREGA:** Las Oficinas Administrativas de Uno El Salvador, Sociedad Anónima, ubicadas en Boulevard Los Próceres y Avenida Albert Einstein, Torre Cuscatlán, Piso quince, Antiguo Cuscatlán. **f) COBERTURA:** Se encuentra anexo al expediente el listado de las estaciones de servicio que pueden recibir cupones de combustible y mapa de las estaciones de servicio a nivel nacional que forman parte de la oferta técnica presentada. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Base de Licitación y sus anexos con especificaciones técnicas del



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

suministro, la Orden de Pedido, la resolución de adjudicación número de referencia DM/UACI/RA/LA DR CAFTA MTPS 01-2019-21/HB, documentos de la Oferta Oficial presentada por la Contratista, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria número quinientos ochenta y ocho, unidad presupuestaria cero uno, línea de trabajo cero dos, objeto específico cinco cuatro uno uno cero de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de *CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)* en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL y COTRANS. El precio del presente contrato se cancelará en dos pagos por la cantidad de *SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000.00)* cada uno, el pago se hará efectivo durante los sesenta (60) días calendario siguientes después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato y de recibo a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de La Institución Contratante según términos de referencia y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como también el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y la Contribución Especial Transitoria de las tarifas del Servicio Público y Transporte Colectivo de Pasajeros (COTRANS). Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de "Uno El Salvador, S.A. número [REDACTED] del Banco Cuscatlán, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: "La Contratista" entregará el suministro objeto del

61

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

presente contrato en un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de pedido emitida por el administrador de contrato, las entregas serán parciales, la primera en febrero y la segunda en septiembre del presente año, cada entrega será por la cantidad de DOCE MIL CUPONES de combustible genéricos, y la segunda entrega se hará siempre que "La Institución Contratante" estuviere al día con el pago de la primera entrega realizada por "La Contratista", independientemente que no haya transcurrido el plazo de vencimiento del quedan.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será a partir de la fecha de la firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. V) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 10% del monto total del valor contratado es decir *DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000.00)*, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadora o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá vigencia por un plazo igual a la vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. VI) **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, Licenciado **Nelson Ricardo Argueta Ortiz**, Colaborador Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al acuerdo ministerial número ochenta y cuatro de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar aviso de los desperfectos o irregularidades en los

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

cupones entregados, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas o dar aviso de los posibles retrasos. **VII) RECEPCIÓN DE SERVICIOS:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y el acta recepción final, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. Quedando salvo el derecho de la Institución Contratante de hacer observaciones y reclamos respecto irregularidades suscitadas al suministro de cupones, ya sea al momento de la entrega o posteriormente. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Contratista no podrá transferir o ceder ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Multa por Mora: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIII) EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XIV)**

TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados y recibidos a entera satisfacción. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de

conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI)**

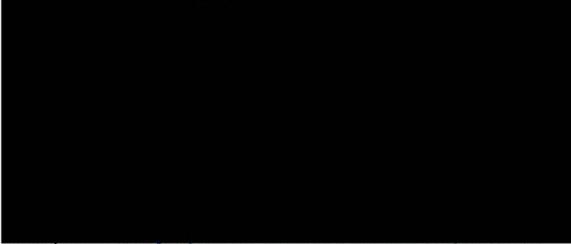
INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Tratado

de Libre Comercio entre Estados Unidos y los países de Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Las Oficinas Administrativas de Uno El Salvador, Sociedad Anónima, ubicadas en

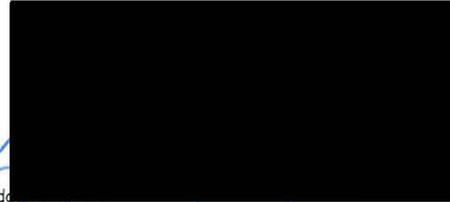
Boulevard Los Próceres y Avenida Albert Einstein, Torre Cuscatlán, Piso quince, Antiguo Cuscatlán. Todas las

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



en calidad de

UNO EL SALVADOR, S.A.



MIDDLE ANOEL PEREZ MARTINEZ
en calidad de Apoderado General Administrativo de
UNO EL SALVADOR, S.A.



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Ante mí, _____ Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, el Docto _____ de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____, persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria _____ en carácter de Fiscal General de República; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al _____

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y

de años de edad, del domicilio Departamento de persona a

quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

s, y Número de Identificación Tributaria

de años de edad,

Industrial, del domicilio de Departamento de persona a quien en razón de este acto conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

Número de Identificación Tributaria actuando

conjuntamente en nombre y representación en sus calidades de **APODERADOS GENERALES ADMINISTRATIVOS** de

la Sociedad **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **UNO, EL SALVADOR, S.A.**, del

domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

personería que doy fe de ser legítima y suficiente

por haber tenido a la vista la siguiente documentación: Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en

la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de julio de dos mil catorce, ante los Oficios Notariales del

Licenciado en su calidad de Ejecutor Especial de

los acuerdos tomados en la Junta General de Accionistas de la referida Sociedad, a favor de

inscrito en el Registro de Comercio, el día dieciocho de julio de dos

mil catorce, al número ONCE, del libro UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos

Mercantiles, del cual consta que los Apoderados nombrados están facultados, entre otros, para otorgar actos como el

presente. En el poder relacionado el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

suficiente la personería del Ejecutor Especial que lo otorgó; quien en este instrumento se denominarán "LA CONTRATISTA" o "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Licitación Abierta referente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MTPS" con número de referencia LA DR CAFTA MTPS CERO UNO - DOS MIL DIECINUEVE, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara el contrato por medio del cual "La Sociedad Contratista" se obliga a suministrar "La Institución Contratante", la cantidad de veinticuatro mil cupones de combustible, de acuerdo a las especificaciones técnicas manteniendo los costos estipulados con las condiciones establecidas en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato relacionado, Bases de Licitación, Oferta Oficial y demás documentos contractuales que se relacionan con fuerza obligatoria para las partes; la Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro un monto total de *CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), FOVIAL y COTRANS. El precio del presente contrato se cancelará en dos pagos por la cantidad de *SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, cada uno, el pago se hará efectivo durante los sesenta días calendario siguientes después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato y de recibo a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de La Institución Contratante según términos de referencia y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como también el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) y la Contribución Especial Transitoria de las tarifas del Servicio Público y Transporte Colectivo de Pasajeros (COTRANS). Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de "Uno El Salvador, S.A. número [REDACTED] del Banco Cuscatlán, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. "La Contratista" entregará el suministro objeto del presente contrato en un plazo máximo de ocho días hábiles,

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

contados a partir de la recepción de la orden de pedido emitida por el administrador de contrato, las entregas serán parciales, la primera en febrero y la segunda en septiembre del presente año, cada entrega será por la cantidad de DOCE MIL CUPONES de combustible genéricos, y la segunda entrega se hará siempre que "La Institución Contratante" estuviere al día con el pago de la primera entrega realizada por "La Contratista", independientemente que no haya transcurrido el plazo de vencimiento del quedan. La vigencia será a partir de la fecha de la firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en dos hojas útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-



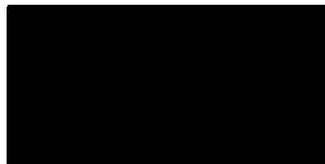
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



en calidad de Apoderado General Administrativo de
UNO EL SALVADOR, S.A.



en calidad de Apoderado General Administrativo de
UNO EL SALVADOR, S.A.



NOTARIO

